



Provincia reintegrará a productores afectados por el desastre agropecuario lo abonado por el Impuesto Inmobiliario

Description



El ministro de Economía, Pablo Olivares, en Expoagro, anunciando el reintegro a productores afectados por el desastre agropecuario.

Los productores agropecuarios santafesinos, que pagaron total o parcialmente el Impuesto Inmobiliario Rural durante los años 2022 y 2023, y que se vieron afectados por el desastre agropecuario, encuadrados en los Decretos 627 y 1887 del año pasado, tendrán a favor el monto abonado para utilizarlo en las cuotas de este año.

El ministro de Economía, Pablo Olivares, explicó en Expoagro que “debido a la declaración de desastre agropecuario, resultaban exentos del pago del Impuesto Inmobiliario y muchos ya lo habían abonado total o parcialmente, por eso se establecieron mecanismos para que, por primera vez,

puedan aplicar ese saldo a favor a las cuotas de este año e inclusive con la prórroga de poder liquidar el impuesto anual con descuento previsto del 35 % hasta el 30 de abril”.

Además, Olivares detalló que aquellos que cuenten con este saldo a favor, y que de igual manera abonaron el pago anual 2024, por primera vez Provincia les reintegrará el impuesto por ese pago en exceso, directamente a su propia CBU con trámite 100% digital. La devolución impositiva, se indicó, supera los \$ 2.425 millones.

Solicitud

Los contribuyentes alcanzados por el desastre agropecuario que realizaron pagos por el Impuesto Inmobiliario correspondiente a las cuotas del período fiscal 2022 y 2023, podrán realizar la compensación de pagos mediante la aplicación web que se encuentra disponible en www.santafe.gov.ar/api – Trámite: Impuesto Inmobiliario: Compensación de Pagos aprobada por la Resolución General N° 15/2023, con los alcances establecidos por dicha norma.

Una vez efectuada la compensación podrán generar la liquidación del Pago Total Anual ingresando al siguiente link: https://www.santafe.gob.ar/e-in-liq-deuda/pago_anticipado/ o de las cuotas del año 2024 ingresando al link: <https://www.santafe.gob.ar/e-in-liq-deuda/>

Para realizar los trámites deberán contar con CUIT (Clave Única de Identificación Tributaria) y el servicio “API – Santa Fe – Compensación Pago Inmobiliario” Res. 15/2023 habilitado en el sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Aquellos que realizaron el pago total anual del año 2022 y 2023, deberán tener el servicio “API – Santa Fe – Inmobiliario Devolución Pago Total Anual 2022/2023” habilitado en el sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

La aplicación se encontrará disponible en www.santafe.gov.ar/api – Box de Destacado: “Impuesto Inmobiliario – Devolución Pago Total Anual 2022 y 2023”.

Una vez finalizados los trámites, tanto para la generación de saldo por el pago de cuotas o por haber abonado el total del período 2022 – 2023, el sistema le asignará un número de trámite, que será incorporado al Sistema de Gestión de Trámites de esta Administración Provincial de Impuestos para su posterior tramitación.

CATEGORY

1. Economía
2. POLÍTICA
3. PROVINCIALES SANTA FE

Category

1. Economía
2. POLÍTICA
3. PROVINCIALES SANTA FE

Date Created

7 marzo, 2024

Author

administrador